



Punta Alta, 18 de Mayo de 2020  
Año 2020  
Corresp. Expte. R-69-2020  
Resolución Nº 56

**VISTO:**

El otorgamiento del beneficio de prisión domiciliaria a detenidos en riesgo de contagio Covid-19 condenados por delitos graves, y

**CONSIDERANDO:**

Que la OMS recomendó dicha medida a los fines de evitar el colapso del sistema de salud de los distintos países, advirtiendo el consenso general que únicamente que se haga lugar este tipo de beneficios a quienes estén detenidos por "delitos leves o en situación de riesgo por edad o por patologías preexistentes, mujeres embarazadas o madres con hijos menores alojados en las unidades penitenciarias".

Que en tal contexto, algunos jueces decidieron beneficiar a condenados, sin previa consulta y aviso a las víctimas, incumpliendo la "Ley de Víctimas" aprobada por unanimidad por el Congreso y que funciona bajo la órbita de la Cámara Baja, condenados por homicidios y abusos sexuales gravemente ultrajantes.

Que dichos criminales son un riesgo para la sociedad, existiendo casos en donde los mismos habitan en la cercanía de sus víctimas y su beneficio sin dudas genera un claro perjuicio a quienes padecieron sus crímenes, alejando la el efecto positivo que debe tener el accionar de la Justicia.

Que el presente proyecto promueve manifestar al Congreso de la Nación el beneplácito y apoyo de este Cuerpo a toda iniciativa tendiente a iniciar el enjuiciamiento de todo magistrado que haya actuado en contrario a la Ley Nacional 27.372.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE  
CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE**

**RESOLUCION**

**Artículo 1º:** El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales expresa su beneplácito al ----- inicio de los procesos de sanción correspondientes a aquellos magistrados que en el marco de la Pandemia del Virus Covid19 hayan transgredido las disposiciones, en tanto se encuentren vigentes, de la Ley 27.372 de protección a las víctimas de delitos.-

**Artículo 2º:** Los vistos y considerandos forman parte de la presente.-

**Artículo 3º:** Regístrese, Comuníquese. Dese al Boletín Municipal, Hecho Archívese.-

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE  
CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA  
ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE  
MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

**Pablo Zaragoza**  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



**Nicolas Aramayo**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante